	MUNICIPIO DE CAREPA PROCESO: COMPRAS Y CONTRATACION CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: F-PA-CYC-175 Versión: 0 Fecha: Ene. 2/2020

El Municipio de Carepa-Antioquia Requiere contratar a una persona con el fin de" DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA COMUNITARIA DE INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN (IEC) PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA, FORTALECIENDO CAPACIDADES PARA LA PREVENCIÓN, IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES DE RIESGO, MEDIANTE ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN, EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN Y MOVILIZACIÓN COMUNITARIA, ARTICULADAS CON LAS RUTAS MUNICIPALES DE ATENCIÓN".

De acuerdo con lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estos servicios se podrán contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto de la contratación y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionadas con las actividades a desarrollar.

La Alcaldia de Carepa- Antioquia **no cuenta con personal de planta** o este no es suficiente, para desarrollar las actividades objeto del contrato a celebrar, según constancia expedida por la Gestión del Talento Humano de la Alcaldia de Carepa.

Analizada la hoja de vida de la **FUNDACIÓN TERRITORIOS DE PROGRESOS-FUNTEPRO,** identificada con NIT: **901.025.839-9**, representada legalmente por el señor **PIER PAOLO POLO HERRERA** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.064.985.646,** se concluye que cuenta con la capacidad de ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las actividades requeridas en los estudios y documentos previos.

Dada en Carepa- Antioquia, el día 06 de noviembre de 2026.

GARLANT YAFER LEDEZMA MARTÍNEZ
Secretario de Salud y Protección Social

Elaboro: Ledys Paola Álvarez Galván/ Aux. Administrativa

La Secretaría General y de Servicios Administrativos del Municipio de Carepa, como requisito para la celebración de Contratos de Prestación de Servicios y en cumplimiento del artículo tercero del Decreto 2209 de 1998 "Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán" y las demás normas que lo modifiquen o complementen, certifica que verificada la estructura Administrativa de la Entidad y los respectivos manuales de funciones, dentro de la planta de cargos de la Alcaldía Municipal de Carepa, no existe personal suficiente y con la experiencia e idoneidad para desempeñar las actividades correspondientes a **DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA COMUNITARIA DE INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN (IEC) PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE CAREPA, ANTIOQUIA, FORTALECIENDO CAPACIDADES PARA LA PREVENCIÓN, IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES DE RIESGO, MEDIANTE ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN, EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN Y MOVILIZACIÓN COMUNITARIA, ARTICULADAS CON LAS RUTAS MUNICIPALES DE ATENCIÓN.**

Dada en el municipio de Carepa, Antioquia el 06 de noviembre del 2026.

LUSELY OREJUELA
Secretaria General y de Servicios Administrativos